

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. Septiembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

No.110014003012-2020-00549-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: EDWIN NOY FIGUEROA

ACCIONADO: SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTA

Se ADMITE a trámite la presente acción de tutela instaurada por **EDWIN NOY FIGUEROA** contra **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTA**

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada, a fin de que dentro del término improrrogable de DOS (2) DIAS, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerza su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese al tutelante por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto, **REQUIRIENDOSELE PARA QUE SUMINISTRE LOS CORREOS ELECTRONICOS DE LA ACCIONADA.**

ASÍ MISMO SE REQUIERE AL FUNCIONARIO QUE CONTESTE LA ACCIÓN DE TUTELA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVA SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE



FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez